

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS PROVISIONALES DE EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS INTEGRANTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, CONVOCADO POR ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, establece en el artículo 23 y en su Anexo I que en la fase de concurso se valorará la experiencia docente previa.

Por Orden de la Consejería de Educación y Deporte, de 30 de noviembre de 2020, se ha efectuado convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño. En su base octava regula la valoración de la experiencia docente previa como mérito.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

HA RESUELTO



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	16/04/2021 08:40:55	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eUU6QZCJPUEPF8B4YUXKBDJ8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Primero.- Publicar en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte la lista provisional de experiencia docente previa del personal funcionario interino con tiempo de servicios prestados, que a fecha de 5 de enero de 2021, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en los citados procedimientos, sea integrante de las bolsas de trabajo de especialidades del mismo o distinto Cuerpo docente al que opta, de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, que queda recogida en el listado que se adjunta como Anexo I.

Quienes formando parte de estos listados, tengan, además, experiencia docente previa en otras Administraciones educativas que no figure en los mismos, aportarán para su reconocimiento, en el acto de presentación junto con el resto de méritos, hoja de servicios o certificación del tiempo de servicios prestado, expedida por la Administración educativa correspondiente, haciendo constar el cuerpo, el nivel impartido y la duración real de los servicios.

No figurará en esta resolución el personal que a fecha 5 de enero de 2021 ya no pertenezca a las bolsas de trabajo de los Cuerpos docentes de esta Consejería por haber sido excluido de las mismas, aunque tuviera tiempo de servicios. Tampoco figurará en esta resolución el personal que a fecha 5 de enero de 2021 pertenezca a las bolsas de trabajo de los Cuerpos docentes de esta Consejería y no tenga tiempo de servicios en las mismas. En estos casos, el personal deberá aportar la documentación acreditativa de dicho mérito en el acto de presentación.

Segundo.- Establecer un plazo de alegaciones de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de los listados en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte para que el personal interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas para la subsanación de errores u omisiones que, en todo caso, deberán ir acompañadas por hoja de servicios o certificaciones del tiempo de servicios prestados e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Dichas alegaciones se presentarán, preferentemente, por vía telemática a través del aplicativo dispuesto al efecto, para lo cual los aspirantes se identificarán con el código identificador de solicitud (CIS) que se les proporcionó cuando efectuaron su solicitud de



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	16/04/2021 08:40:55	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eUU6QZCJPUEPF8B4YUXKBDAJ8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

participación. Asimismo, se podrán presentar en el registro de la Consejería de Educación y Deporte o en el registro de la Delegación Territorial de Educación donde se presentó la instancia de participación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declare aprobada la lista definitiva de experiencia docente previa, con los efectos de notificación al personal interesado previstos en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la fecha de la firma,
EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Pablo Quesada Ruiz.



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	16/04/2021 08:40:55	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eUU6QZCJPUEPF8B4YUXKBDJ8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			